

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 572-2015-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01028383) recibida el 12 de agosto de 2015, por medio de la cual la egresada TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ con Código Nº 3101010082, de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la rectificación de su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, se reconoció como ingresante entre otros, a doña TERESITA DEL NIÑO DE JESUS LUJAN RUIZ, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2013-A, a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Oficio Nº 811-2015-D-ORAA del 19 de agosto de 2015, remite el Informe Nº 184-2015-SEC/ST-ORAA del 18 de agosto de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la Base de Datos la recurrente se encuentra registrada como TERESITA DEL NIÑO DE JESUS LUJAN RUIZ con Código Nº 3101010082;

Que, mediante solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su nombre, el mismo que figura como TERESITA DEL NIÑO DE JESUS LUJAN RUIZ, siendo correcto que se consigne como TERESITA DEL NIÑO JESÚS LUJÁN RUIZ, siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 057-2013-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 354-2015-AL recibido el 26 de agosto de 2015, a mérito de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento y D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al despacho rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado, al Informe Legal Nº 354-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de agosto de 2015, a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º del Código Civil, al Art. 201º numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario Nº 057-2013-CU del 29 de abril de 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la

Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo al segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **TERESITA DEL NIÑO JESUS LUJAN RUIZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPGFCA, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.